



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

estando a la expulsión del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado y b) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia)". Asimismo, en el numeral 2.8 del Informe Técnico N° 00162-2023-SERVIR- GPGSC, ratificó lo siguiente: "(...) estando a la expulsión del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que a partir de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional [Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC], es posible contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en las modalidades: i) a plazo indeterminado, para el desarrollo de labores con carácter permanente o ii) plazo determinado, por necesidad transitoria, confianza y suplencia."

Que, mediante el Informe N° 0272-2024-MPC/SGLYCP, en el cual hace conocer que hace llegar requerimiento de personal bajo la contratación temporal y transitoria bajo al régimen del decreto legislativo 1057 (CAS); Sub Gerente de Informatica.

Que, con Informe N° 184-2024-MPC/GAF-SGRRHH, conforme a su análisis indica que el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal del 2024, establece que todo acto administrativo, acto de administración y las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios.

Que, con Informe N° 175-2024-MPC/GPPR, hace conocer dentro de sus conclusiones y habiendo efectuado un análisis del presupuesto de la entidad, es que la oficina de planeamiento y presupuesto otorga la disponibilidad.

Que, con Informe N° 339-2024-MPC-GAF, en el cual hace conocer que hace llegar requerimiento de personal bajo la contratación temporal y transitoria bajo al régimen del decreto legislativo 1057 (CAS); para Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Chofer de Gestor de Maquinaria Pesada y Vehiculos.

Que, el Informe N° 524-2024-MPC/GIDU, en el cual hace llegar los requerimientos, de personal que podrian contratarse bajo la modalidad de CAS transitorio, se detalla experiencia, competencia, formación académica y conocimiento para el puesto.

Que, el Informe N° 241-2024-MPC/GAF-SGRRHH, es de conclusión que se ponga de conocimiento a la gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el presente informe a efecto que se emita y determine la correspondiente disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 35,142.32 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 32/100 SOLES) con arreglo a lo señalado en el presente informe, a fin de dar inicio al proceso de contratación.

Que, con Informe N° 213-2024-MPC/GPPR, es de conclusión que se debe considerar preferencia el análisis realizado por su área de planificación presupuesto y racionalización, procediendo con la disponibilidad presupuestal, a la fuente de Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados.

Que, el Informe N° 261-2024-MPC/GAF-SGRRHH, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía, se resuelva conformar un comité encargado de realizar el Concurso público para controlar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 271-2024-MPC/GAJ, concluye que el comité encargado de realizar el Concurso Publico, para contratar personal bajo la modalidad de



Rosa Luz Pabel Vera
ROSA LUZ PABEL VERA
 FEDATEARIA
 DNI: 30414276

La suscrita fedataria de la Municipalidad Provincial de Camaná designada mediante Resolución de Alcaldía N 284 - 2019 - MPC - A de fecha 07 - 10 - 19 en uso de sus facultades otorgadas

CERTIFICAN: Que la presente copia fedateada concuerda con su original que se me ha puesto a la vista de mi que donda.

11 4 AGO 2024
 Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2024, ello mediante acto administrativo del despacho de alcaldía.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACION DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN PARA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL REGIMEN LABORAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO (CAS) 002 PARA EL AÑO FISCAL 2024; de la Municipalidad Provincial de Camaná, cual estará conformado de la siguiente manera:



Nro.	NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANICA	UNIDAD
01	Gerencia de Administración y Finanzas	Presidente
02	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Primer Miembro
03	Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano y Social	Segundo Miembro
04	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargara de la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las Bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a los integrantes que conforma el Comité.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Camaná.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

 Abg. Leonardo J. Gamero Granda
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

 Dr. Jaime Mamani Alvarez
 ALCALDE

La suscrita fedataria de la Municipalidad Provincial de Camaná designada mediante Resolución de Alcaldía N 284 - 2019 - MPC - A de fecha 07 - 10 - 19 en uso de sus facultades otorgadas

CERTIFICAN:
 Que la presente copia fedateada concuerda con su original que se me ha puesto a la vista de lo que doy fe.

Camaná, **14 AGO 2024.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

 ROSA LUZ PABEL VERA
 FEDATEARIA
 DNI: 30414276